

1. Introducción

La relación entre la Fuerza Pública y las empresas tiene lugar de múltiples formas. Los convenios de colaboración que algunas empresas suscriben con el Ministerio de Defensa o con la Policía Nacional tienen un lugar privilegiado en ese relacionamiento. En este documento se consignan recomendaciones para la gestión, es decir la planeación, ejecución, verificación y ajuste de los convenios, inspiradas en los siguientes documentos:

- La Política Integral de DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa.
- El Manual de Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la resolución 5342 de junio 25 de 2014.
- Las directivas expedidas por la Fuerza Pública (Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Policía) para la celebración de convenios¹.
- Los Protocolos y Estándares para la seguridad de las operaciones en distintos sectores económicos que expida el Ministerio de Defensa.
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y DD.HH. (PV).
- Los Principios Rectores sobre Empresas y DD.HH., de Naciones Unidas (PRNU).
- Las “Recomendaciones para la Gestión de Riesgos de Derechos Humanos Relacionados con la seguridad”, emitidas por el CME en junio 20 de 2013.
- ISO 31000.
- ISO 28000.
- ANSI / ASIS PSC.1 y PSC.3.
- Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
- Recomendaciones para la Gestión de Riesgos de DD.HH. relacionados con la seguridad, emitidas por el CME en junio 20 de 2013.

En este documento se usan las siguientes siglas:

- DD.HH.: Derechos Humanos.
- DIH: Derecho Internacional Humanitario.
- PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.

La mención de la Política Integral de DD.HH. y DIH del Ministerio de Defensa, del Manual de Convenios

¹ En los casos en los que haya conflicto o contradicción de forma o sustancial entre el Manual de Convenios del Ministerio de Defensa y la directiva expedida por la Fuerza Pública, debe adoptarse lo señalado en el Manual de Convenios.

del mismo Ministerio, de las directivas de la Fuerza Pública, de los Estándares y Protocolos, de los PV, de los PRNU y de las Recomendaciones para la Gestión de Riesgos de DD.HH. relacionados con la Seguridad, tiene como propósito reconocer los principios que deben orientar la gestión de convenios.

La mención de las normas ISO, ANSI / ASIS y PBIP tiene como propósito principal unificar lenguaje al respecto de la gestión de riesgos y señalar las características que debe tener la gestión de riesgos en general (ISO 31000) y la de riesgos de seguridad (ISO 28000, ANSI / ASIS PSC.1, PSC.3 y PBIP).

2. Recomendaciones

1. **Objeto de los convenios.** El objeto de los convenios debe ser el de prestar una especial atención a las labores destinadas a mantener el orden constitucional, la seguridad de la comunidad, de las personas, de la infraestructura e instalaciones ubicadas en las áreas en que las empresas desarrollan sus actividades y operaciones².
2. **Planeación y estructuración.** Análisis de riesgos, interacción entre Fuerza Pública y empresas, clases de riesgos que deben ser tenidos en cuenta y destino de los apoyos en los convenios:
 - a. Las empresas deben, por su parte, analizar los riesgos de seguridad que ellas corren, los riesgos de DD.HH. relacionados con la seguridad que corren sus grupos de interés en la región en la que desarrollan sus actividades, y los riesgos de reputación que ellas corren al desarrollar proyectos, operar o mantener sus actividades en campo³.
 - b. A su vez, las empresas deben asegurarse que los empleados, suyos o de sus contratistas, e incluso de los proveedores que tengan contacto con las comunidades, conozcan, comprendan y ejecuten, en lo que les compete, los análisis de riesgos. Deben involucrar igualmente a los servicios y empresas de vigilancia y seguridad privada licenciados, que presten servicios en las instalaciones o puestos de vigilancia de las empresas del sector minero energético u oficien como primer anillo de seguridad en la zona para la que han sido contratados.

² En desarrollo de los convenios la Fuerza Pública y las empresas adquieren obligaciones de medio y no de resultado.

³ Para profundizar en la manera en la que deben gestionar las empresas los riesgos de DD.HH. relacionados con la seguridad, consúltense las "Recomendaciones para la Gestión de Riesgos de DD.HH. Relacionados con la Seguridad" en www.CMEColombia.co.

Recomendaciones para la Gestión de Convenios de Colaboración entre la Fuerza Pública y las Empresas

(Versión 1, de 2015 06 23)



- c. La Fuerza Pública, en el ámbito de sus competencias, debe analizar:
 - i. Los riesgos de DD.HH. relacionados con las actividades de seguridad que corren todos los ciudadanos en la región de interés.
 - ii. Los riesgos de reputación que corre la Fuerza Pública en desarrollo de las operaciones asociadas a la ejecución del convenio.
 - d. Las empresas y la Fuerza Pública deben interactuar entre sí, cada uno desde su perspectiva, con la compartimentación⁴ que consideren necesaria, alrededor de los riesgos de seguridad, de DD.HH. y de reputación, con el ánimo de buscar que:
 - i. Las empresas y la Fuerza Pública enriquezcan la comprensión de los tres tipos de riesgos, lo que permite elegir mejores medidas para el tratamiento y evaluación de los mismos.
 - ii. La Fuerza Pública establezca los recursos requeridos para optimizar la protección de la zona.
 - iii. Se asegure respeto de los DD.HH. y el DIH.
 - iv. Se defina, por parte de la Fuerza Pública, qué Unidades Militares o de Policía deben intervenir en el control operativo.
 - v. Se decida la manera en que deben ser tenidos en cuenta los “Estándares y Protocolos” expedidos por el MDN.
 - vi. Se estime qué tipo de aporte deberán entregar las empresas al Sector Defensa, bien sea en especie o en dinero.
 - e. Las empresas y la Fuerza Pública deben acordar, con base en los análisis de riesgos y en su interacción mutua, el destino que tendrán los apoyos que se consignarán en los convenios que suscriban.
- 3. Ejecución.** Las empresas y la Fuerza Pública deben interactuar de manera sistemática durante la ejecución del convenio con los siguientes propósitos:

- a. Actualizarse mutuamente, con la compartimentación que resulte necesaria, sobre la evolución

4 La Ley estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 establece que las Fuerzas Militares y de Policía cumplen funciones de inteligencia y contrainteligencia con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, y garantizar la seguridad y defensa. Esta función está limitada por el principio de reserva legal

Recomendaciones para la Gestión de Convenios de Colaboración entre la Fuerza Pública y las Empresas

(Versión 1, de 2015 06 23)



de los riesgos de seguridad, los riesgos de DD.HH. relacionados con la seguridad y los riesgos de reputación.

- b. Desarrollar el plan de inversión, desembolsos y contratación requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

4. Verificación. Las empresas y la Fuerza Pública deben interactuar de manera sistemática durante la ejecución del convenio con los siguientes propósitos:

- a. Determinar si se está cumpliendo o no el objeto del convenio.
- b. Para el monitoreo de las condiciones de seguridad, empresas y Fuerza Pública podrán usar el análisis de los indicadores sobre la región de interés, entre los cuales deberían considerarse como mínimo:
 - i. Homicidios.
 - ii. Secuestro.
 - iii. Extorsión.
 - iv. Atentados.
 - v. Hurtos.
 - vi. Vías de hecho.
 - vii. Evolución de PQRS.
 - viii. Otros indicadores de relacionamiento de empresas y Fuerza Pública con comunidades.
- c. Verificar que se dé una correcta destinación de los apoyos y que estos se ejecuten según los planes de inversión presentados por las Unidades Militares o de Policía beneficiarias.
- d. Producir informes periódicos de seguimiento y ejecución de los convenios.

5. Ajuste. Las empresas y la Fuerza Pública deben interactuar de manera sistemática a lo largo de la vigencia del convenio, para dar alcance a las medidas de gestión de los riesgos y los programas de trabajo, con el propósito de:

- a. Proteger la comunidad y las personas en la región de interés.
- b. Proteger la infraestructura estratégica, las operaciones y los activos de las empresas.
- c. Cumplir los programas de desembolsos, compras y contratación.
- d. Liquidar el convenio oportunamente.
- e. Otras, de acuerdo con las circunstancias de cada empresa.

---XXX---